Ciudad y fecha:	Santiago de Cali, 15 de octubre de 2026
Dependencia generadora:	EMAVI - GRUAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) ha adquirido e implementado un sistema estandarizado de seguridad electrónica en todas sus bases aéreas, con el propósito de mitigar riesgos asociados a la seguridad, tales como ataques a la infraestructura física, violaciones a los controles de acceso, tráfico de sustancias ilícitas y sustracción de bienes. Este sistema permite mantener un control efectivo de la seguridad desde el interior de las unidades militares, facilitando la detección temprana de acciones que contravengan los procedimientos, afecten el orden legal o pongan en riesgo el cumplimiento de la misión institucional.

Definición técnica de la necesidad y de las características esenciales del bien o servicio a contratar:
Este Sistema Electrónico de Seguridad (SES) contribuye de manera significativa a la protección integral de las Bases Aéreas, garantizando un control eficiente de los accesos peatonales y vehiculares, la prevención de actividades ilícitas y la defensa de las instalaciones frente a posibles amenazas. No obstante, la evolución tecnológica constante y la aparición de nuevas amenazas hacen imprescindible la renovación y modernización continua de estos sistemas, siendo la actualización tecnológica un factor crítico para conservar la capacidad operativa y la eficacia de las soluciones de seguridad.

Como resultado de los análisis internos de seguridad, evaluaciones técnicas y procesos de gestión del riesgo desarrollados por el Comando Aéreo de Combate No. 7 para la EMAVI, se han identificado áreas vulnerables, puntos críticos y necesidades de fortalecimiento tecnológico en los sistemas electrónicos de seguridad actualmente instalados. Dichos análisis poseen carácter reservado y clasificación de seguridad institucional, razón por la cual su contenido no puede ser divulgado públicamente.

En ese sentido, para la Base Aérea Marco Fidel Suarez, se requiere complementar el proyecto de Malla Virtual en su segunda implementación (por cuanto en la vigencia 2025 se adelantó una primera implementación y actualización), así como sustituir los equipos que han alcanzado un rezago tecnológico y que, debido a su rendimiento limitado, no logran cubrir las necesidades operativas actuales ni integrarse con la tecnología existente. Con la adquisición y puesta en funcionamiento de las cámaras térmicas, fijas y PTZ, se fortalecerá la Malla Virtual se dará solución al estudio de análisis de seguridad anteriormente mencionado y se alineará con los estándares tecnológicos de la FAC para responder a las necesidades específicas de la Unidad Militar Aérea (UMA), en cuanto a tecnologías en cámaras de este tipo.

En consecuencia, se hace necesario adelantar esta adquisición, implementación y renovación de equipos electrónicos de seguridad de última generación, con lo cual se podrá cubrir los puntos y sitios estratégicos donde son requeridas de acuerdo a estudio de localización y de sugerencia a la dependencia de SES de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en compañía con el personal del Comando de Protección a la Fuerza, y que por su alcance, referencia tecnológica, fortalecerán las capacidades institucionales de vigilancia y control, ampliar la cobertura operativa, mejorar el monitoreo en tiempo real, garantizar el almacenamiento de evidencias digitales y apoyar la toma de decisiones frente a incidentes o situaciones que representen riesgos para la seguridad y defensa de la UMA, e incrementará la eficiencia y asegurará la escalabilidad e integración con los sistemas de gestión de video SecurOS®, actualmente implementados como plataformas institucionales.

La adquisición y modernización de los sistemas electrónicos de seguridad se hace necesario porque no solo atiende las necesidades inmediatas, sino que también hace parte de una proyección estratégica liderada por el Comando de Protección a la Fuerza, orientada a garantizar la sostenibilidad, la integración eficiente y la continuidad operativa

a largo plazo. En un entorno donde las amenazas evolucionan de manera constante, contar con una infraestructura de seguridad avanzada, que permita la conexión fluida entre plataformas, con capacidad de crecimiento y expansión, es esencial para proteger los activos estratégicos de la FAC.

Adicionalmente, la transferencia de conocimiento al personal técnico es un componente fundamental para garantizar la correcta operación, mantenimiento y sostenibilidad de los nuevos sistemas. Las alianzas estratégicas con fabricantes y proveedores, así como los procesos de capacitación continua, permitirán que el personal de la Fuerza permanezca actualizado en las últimas tecnologías y pueda mantener los sistemas de seguridad operando de manera óptima y segura.

Relación y análisis de los documentos que acreditan la titularidad o exclusividad:
Para adelantar esta contratación, la modalidad de selección propuesta se fundamenta en el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007, que contempla la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y se cumplan las condiciones y restricciones establecidas en la normativa vigente.

El contratista será la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa —CODALTEC—, corporación sin ánimo de lucro constituida el 4 de diciembre de 2012 por el Ministerio de Defensa Nacional, con el propósito de impulsar el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas para la defensa nacional. Su naturaleza jurídica fue objeto de análisis por parte del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en el Concepto 2259 del 16 de febrero de 2016, en el cual se estableció que CODALTEC corresponde a una entidad descentralizada indirecta, sometida al derecho privado y a las normas legales aplicables en atención a la naturaleza de las entidades públicas que la constituyeron.

El Consejo de Estado precisó el alcance de la naturaleza jurídica de CODALTEC indicando que el 4 de diciembre de 2012, el Ministerio de Defensa Nacional, el Departamento del Meta, el Municipio de Villavicencio, la Industria Militar–INDUMIL y la Corporación de Industria Aeronáutica Colombiana S.A.-CIAC S.A., mediante un documento privado, constituyeron la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa, la cual fue debidamente inscrita en el registro mercantil el 7 de diciembre siguiente y que de acuerdo con los Estatutos Sociales es: *"(…) una corporación de naturaleza civil, de derecho privado y sin ánimo de lucro*", en su modalidad de asociación, la cual se encuentra sujeta al Decreto Ley 393 de 1991 y a los artículos 633 y subsiguientes del Código Civil (artículo 2 de los Estatutos Sociales).

En ese sentido citó el objeto de la corporación: *"… el desarrollo, la promoción y la realización de actividades de ciencia, tecnología e innovación a adelantarse de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, a efecto de fortalecer las capacidades científico tecnológicas del Sector Defensa de la República de Colombia, buscando apoyar la generación de desarrollos de carácter industrial a nivel nacional, tanto para el Sector Defensa como para otros sectores de la industria nacional, como consecuencia del uso dual de las capacidades tecnológicas aplicables"* (artículo 5 de los estatutos sociales);

La vinculación de CODALTEC como ejecutor responde a la necesidad de contar con capacidades especializadas que permitan atender los requerimientos institucionales de la EMAVI, particularmente en este caso que involucra actividades de ciencia, tecnología e innovación, desarrollo o integración de soluciones tecnológicas, sistemas de información, automatización, simulación, analítica de datos u otras capacidades relacionadas.

La participación de CODALTEC facilitará el acceso a conocimientos especializados, recursos técnicos y metodologías de desarrollo tecnológico que contribuyan a mejorar los procesos institucionales, optimizar el uso de los recursos disponibles y fortalecer las capacidades requeridas por la EMAVI para el cumplimiento de su misión.

La pertinencia técnica de la contratación se sustenta en al análisis del sector realizado, en el que se resalta la comparación entre la necesidad identificada y las capacidades concretas ofrecidas por CODALTEC, incluyendo, su experiencia relacionada, equipo de trabajo, infraestructura tecnológica, metodología de ejecución, cronograma, entregables y mecanismos de transferencia de conocimiento.

Se hizo una verificación en la página de Colombia Compra eficiente el acuerdo marco relacionado con soluciones de video vigilancia el cual ha caducado desde el 21 de febrero de 2023 https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco, hace que sea imprescindible recurrir a otro proceso de contratación que garantice la adquisición de equipos que sean compatibles e integrados con el sistema VMS estandarizado en la FAC. No contar con los equipos necesarios, conforme a los resultados de los análisis de riesgo de la UMA, podría resultar en afectación directa a la seguridad física de la Unidad.

Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad:

No dar continuidad a la adquisición y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios de acuerdo con el resultado del análisis de riesgo de la UMA, referente a los sistemas electrónicos de seguridad puede generar efectos negativos sobre la vigilancia, control y seguridad de la Escuela Militar de Aviación y el Comandando Aéreo de Combate No 7, como lo son:

1. Puntos ciegos o áreas sin cobertura.
2. Menor capacidad operativa en detección y reconocimiento contra actos ilícitos como;
    i. Apoderamiento ilícito de una aeronave y/o de instalaciones aeronáuticas, toda vez que estos Sistemas Electrónicos de Seguridad sirven como apoyo de la seguridad en el aeródromo del Guabito, comprendida desde los hangares, torres de control, pista y puntos clave de despliegue operacional de la Base Aérea Marco Fidel Suarez, así como las instalaciones que comprenden las diferentes dependencias que se encuentran dentro de la UMA.
    ii. Secuestro de personal en inmediaciones de la UMA.
1. Afectación significativa en la seguridad y protección del personal y de las instalaciones, en el desarrollo de las operaciones aéreas, donde esta UMA cuenta con la responsabilidad parte del suroccidente del país.
2. Posible pérdida del equipo aeronáutico que de tal forma que se vería afectado el dominio del espacio aéreo, y por consiguiente las operaciones aéreas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, y del orden constitucional y el logro de los fines del estado, lo cual es la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
3. Vulnerar la seguridad física de las instalaciones, información y del personal del Observatorio de Inteligencia Multidominio.

Por el contrario, al efectuar la presente adquisición, se estima que ello producirá los siguientes efectos positivos:

1. Disminuir representativamente costos de mantenimiento en contrataciones futuras de los Sistemas Electrónicos de Seguridad.
2. Mantenerse a la vanguardia en tecnología, con los avances en esta materia que permitan mejorar los procedimientos de seguridad aplicados en la UMA de acuerdo a los lineamientos del nivel central.
3. Aumentar la capacidad de detección en los Sistemas Electrónicos de Seguridad y funcionamiento optimizado, permitiendo de esta manera detectar la amenaza en contra del material aeronáutico, equipo

especial y personal de la Escuela Militar de Aviación, Comando Aéreo de Combate No7 y Dependencias externas ubicadas dentro de la UMA.

4. Asegurar la detección e identificación en tiempo real de la amenaza para el control temprano del accionar de los Grupos al margen de la ley.
5. Asegurar el normal desarrollo de las operaciones aéreas, así como de mantener la infraestructura y equipos para los logros de los fines del estado, el orden constitucional, la independencia y la integridad territorial.

Explicación de la inexistencia de sustitutos razonables o de oferentes alternativos en condiciones de atender la necesidad:

El factor técnico determina la manera de efectuar el control de la seguridad al interior de la UMA y sus dependencias, así como realizar una detección temprana de acciones que vayan en contra de los procedimientos y orden legal, que pueda afectar el cumplimiento de la misión institucional; por ende, los equipos Electrónicos de Seguridad para la Escuela Militar de Aviación, deben cumplir con un mínimo de características técnicas y funcionalidades especializadas que aseguren la fácil escalabilidad, modularidad e integración con diferentes subsistemas de la UMA, con que a la fecha se cuenta para mitigar el riesgo de amenazas, de acuerdo al anexo técnico, estos factores determinan las características técnicas mínimas de los equipos solicitados en el proceso, lo cual garantiza la continuidad del proyecto de renovación y estandarización de la plataforma y equipos de los sistemas electrónicos de seguridad.

Por lo anterior se concluye que la presente contratación permitirá contar con esta tecnología en la UMA, para servicio continuo de 24 horas al día, con el fin de seguir protegiendo el Componente Físico del Poder Aeroespacial (CF-PAE), protegiendo las vidas de las personas que laboran y se encuentran en la UMA, así como también los bienes de la nación que allí se encuentren.

Los equipos que se buscan adquirir deben tener el licenciamiento, el cual es requerido para la integración, administración, gestión y operación de los equipos dentro de las plataformas institucionales existentes, garantizando la continuidad del sistema de seguridad electrónica. ser compatibles e integrados al 100% con el sistema VMS (Video Management System) estandarizado para la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Para verificar la compatibilidad e integración al sistema VMS de la FAC.

La capacidad de integración de los equipos de seguridad electrónica permite optimizar recursos de red previamente definidos, así como la posibilidad de administrar local y de forma remota los servicios de red y funcionamiento de cada equipo con el fin de preservar su operatividad, la cual se establece en el esquema 7x24 (7 días, 24 horas) para mantener el alto grado en el nivel de percepción de seguridad.

NOTA: Se debe tener en cuenta que actualmente la Fuerza Aeroespacial Colombiana ha estandarizado la plataforma de Seguridad Electrónica con fabricantes exclusivos y reconocidos a nivel local e internacional. Por lo tanto, existen en el mercado nacional diferentes integradores de seguridad electrónica certificados por los respectivos fabricantes y técnicamente idóneos para satisfacer las necesidades de la Fuerza.

En este sentido, la contratación directa resulta conveniente y técnicamente recomendable, en la medida en que permite reducir la exposición de información sensible asociada con las vulnerabilidades identificadas, los puntos críticos, las condiciones actuales de la infraestructura y las medidas de fortalecimiento requeridas para la seguridad de la Unidad Militar Aérea (UMA). Así mismo, limita la circulación de información técnica que, al ser conocida por un número mayor de potenciales oferentes, podría incrementar innecesariamente la superficie de exposición y generar riesgos adicionales para la seguridad institucional.

De igual manera, la contratación directa facilita que las acciones de fortalecimiento, configuración, integración, corrección y optimización de los sistemas de seguridad electrónica sean desarrolladas bajo criterios de **continuidad, compatibilidad, trazabilidad, confidencialidad y seguridad**, disminuyendo el riesgo de intervenciones por personal que no conozca integralmente la arquitectura tecnológica y las condiciones particulares de la infraestructura instalada.

A continuación, se relacionan los elementos requeridos para atender la necesidad actualmente identificada. Así mismo, se indican las cantidades autorizadas mediante el Certificado de Plan Adquisiciones CPA, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia, el cual permite cubrir parcialmente la necesidad, sin que resulte suficiente para satisfacerla en su totalidad.

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	CANTIDADES NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACEN	CANTIDADES AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTES
RUBRO A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS.					
1	CÁMARA FIJAS - TIPO TORRETA DE 2 MP CON IA	20	0	12	8
2	CÁMARA PTZ 55X	10	0	5	5
3	CÁMARA TÉRMICA REFERENCIA Q1972-E 19 mm	10	0	3	7
4	CÁMARA TÉRMICA REFERENCIA Q1972-E 35 mm	10	0	1	9
5	CÁMARA TÉRMICA Q2111-E 60 mm	3	0	1	2
RUBRO A- 02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.					
6	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA VIDEO WALL 2×2 DE CUATRO PANTALLAS PARA EL CCOSD	2	0	1	1
RUBRO A- 02-01-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS.					
7	ALMACENAMIENTO TIPO NAS QNAP TS- H3087XU-RP-E2378-64GB, 25 DISCO SEAGATE IRONWOLF PRO 16TB ST16000NT001	2	0	1	1
RUBRO A-02-02-01-004-002 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS.					
8	AXIS TQ1003-E – SOPORTE CÁMARA TÉRMICA 60 mm.	5	0	1	4
RUBRO A-02-01-01-006-002 PAQUETES DE SOFTWARE					
9	LICENCIA DE VIDEO SOR CAM - SECURoS	30	0	22	8
10	LICENCIA PERIMETRAL DEFENDER	10	0	5	5

RUBRO A-02-02-02-008-007-03-4 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES					
11	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA	GLOBAL	0	1	N/A

NOTA: ES DE ACLARAR QUE, EL CPA ESTA CON CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS, EN EL ANEXO TÉCNICO SE DESGLOSA LO QUE SE REQUIERE PARA CADA RUBRO PRESUPUESTAL EN LA LINEA RESPECTIVA, ESPECIFICANDO LA CANTIDAD CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Teniendo en cuenta que la necesidad real del presente proceso es superior a las cantidades autorizadas con presupuesto, en caso de contar con recursos adicionales, se podrán adicionar las cantidades requeridas para atender dicha necesidad, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y en los términos establecidos en la ley.

Es de importancia, resaltar que, la ubicación del proyecto es en la ciudad de Cali, en la Base Aérea Marco Fidel Suárez, con receptor de los elementos la Escuela Militar de Aviación, siguiendo las condiciones técnicas y obligaciones del contratista consignadas en el presente formato y en el anexo técnico – Ficha técnica.

Por lo anterior, se deberá suministrar y puesta en funcionamiento a todo costo de equipos aplicables a sistemas electrónicos de seguridad de acuerdo con anexo técnico. Se debe poner en funcionamiento por parte del contratista los bienes adquiridos, garantizando su correcta operación dentro del sistema electrónico de seguridad de la Base Aérea Marco Fidel Suarez, avalando así el cumplimiento, satisfacción de la necesidad o fin de la contratación.

Teniendo en cuenta la descripción de los bienes objeto del presente proceso, se realizó una verificación previa de los aspectos tributarios aplicables, identificando lo dispuesto en el literal n) del artículo 477 del Estatuto Tributario Nacional, referente a equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones destinados al uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

En este contexto, los bienes y servicios requeridos se enmarcan en un proyecto de seguridad y defensa de la Unidad Militar Aérea (UMA), orientado al cumplimiento de sus funciones constitucionales y al fortalecimiento de las capacidades de seguridad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

El proyecto tiene como finalidad fortalecer la seguridad perimetral, la protección de las instalaciones, los activos y el personal, así como mejorar la capacidad operativa mediante la actualización e implementación de tecnologías avanzadas de videovigilancia, analítica de video y cobertura de áreas sensibles.

La determinación de los requerimientos técnicos y las áreas que requieren intervención obedece a un análisis de riesgos de carácter reservado, cuya divulgación está restringida por razones de seguridad nacional.

En relación con los servicios asociados al objeto contractual, correspondientes a las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, se confirmó con CODALTEC, en calidad de contratista del presente proceso de contratación directa, que dichos servicios se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas (IVA) a la tarifa general del diecinueve por ciento (19 %). Lo anterior, considerando que el tratamiento tributario previsto en el literal n) del artículo 477 del Estatuto Tributario Nacional hace referencia a los bienes allí señalados, sin que dicho tratamiento se extienda automáticamente a los servicios requeridos para su instalación, configuración y puesta en funcionamiento. En consecuencia, el componente correspondiente a dichos servicios deberá contemplar el IVA a la tarifa general, de conformidad con la normativa tributaria aplicable.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la cobertura y capacidad del sistema de seguridad: Suministrar a la UMA y a las dependencias que lo requieran los equipos necesarios, de acuerdo con los resultados del análisis de riesgos, con el propósito de garantizar la cobertura de las áreas sensibles, renovar los equipos cuya vida útil se encuentre agotada y asegurar la actualización tecnológica y la continuidad operativa del sistema de vigilancia.
- Optimizar la seguridad perimetral mediante tecnologías de videovigilancia y analítica de video: Implementar cámaras con capacidades de vigilancia diurna y nocturna, integradas con las medidas de seguridad física existentes, como la malla perimetral, a fin de cubrir puntos ciegos y áreas identificadas como vulnerables. Asimismo, incorporar herramientas de analítica de video que permitan generar alertas audibles ante eventos detectados, contribuyendo a mejorar la capacidad de respuesta y a optimizar los recursos destinados a la seguridad perimetral.
- Actualizar y modernizar la infraestructura tecnológica de seguridad: Adquirir e implementar equipos de tecnología avanzada que permitan fortalecer los procedimientos desarrollados por el Grupo de Seguridad y Defensa de Bases de la UMA y las demás dependencias involucradas, contribuyendo al normal desarrollo de las operaciones aéreas y al cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Se verificó que la necesidad objeto del presente proceso de contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la unidad ejecutora, en concordancia con el Certificado del Plan de Adquisiciones (CPA) y la disponibilidad presupuestal asignada para la presente vigencia. La adquisición corresponde a la continuidad del proyecto de modernización, fortalecimiento y ampliación de los Sistemas Electrónicos de Seguridad (SES) de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” y del Comando Aéreo de Combate No. 7, de conformidad con los criterios y lineamientos establecidos por el nivel central de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

El proceso tiene como finalidad renovar y complementar la infraestructura tecnológica existente mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras fijas, PTZ y térmicas, sistemas de visualización, almacenamiento, licenciamiento y demás elementos requeridos para fortalecer las capacidades institucionales de vigilancia, detección y control. En consecuencia, la contratación se encuentra alineada con la planeación de adquisiciones de la unidad y con los objetivos de modernización tecnológica y fortalecimiento de la seguridad institucional.

La contratación proyectada guarda relación directa y específica con los rubros presupuestales de los cuales se derivan los recursos destinados a su financiación, toda vez que estos corresponden a la adquisición de bienes, licencias y servicios necesarios para la modernización, integración, instalación y puesta en funcionamiento de los Sistemas Electrónicos de Seguridad (SES) de la Unidad Militar Aérea.

La cadena presupuestal se encuentra definida y discriminada por concepto de gasto, de acuerdo con la naturaleza de los elementos y servicios requeridos, permitiendo establecer la correspondencia entre cada componente de la necesidad, su clasificación presupuestal y las cantidades autorizadas conforme al presupuesto asignado. En particular, se contemplan rubros para cámaras y equipos de video, dispositivos de almacenamiento, soportes, paquetes de software y servicios de instalación y puesta en funcionamiento.

Esta distribución presupuestal garantiza la trazabilidad de los recursos y su destinación al cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con el proyecto de modernización aprobado y los lineamientos establecidos por el nivel central de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. La ejecución se realizará hasta el límite de los recursos efectivamente asignados y respaldados presupuestalmente, sin perjuicio de que las cantidades financiadas cubran parcialmente la necesidad total identificada.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS CON LICENCIAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD DE LA BASE AÉREA MARCO FIDEL SUÁREZ, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez, Carrera 8 # 58 – 57 barrio la base, Santiago de Cali – Valle del Cauca. Con entrega en el almacén de los elementos con su documentación e instalación en los puntos que el supervisor indique dentro del perímetro de la Base Aérea Marco Fidel Suarez.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso se supere el 07 de diciembre 2026.

2.4 FORMA DE PAGO:

El VALOR DEL PRESUPUESTO, corresponde a la suma de: **MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE**. ($1.114.301.424,00 INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR) y todos los costos asociados.

Código desagregado	uso presupuestal	descripción presupuestal	descripción	cantidad	valor unitario	SUBTOTALES
02-01-01-004-007	02-01-01-004-007-02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	CÁMARA TÉRMICA REFERENCIA Q1972-E 19 MM	3	$ 45.327.200,0	$ 135.981.600,0
			CÁMARA TÉRMICA REFERENCIA Q1972-E 35 MM	1	$ 53.814.400,0	$ 53.814.400,0
			CÁMARA TÉRMICA REFERENCIA Q2111-E 60 MM	1	$ 57.280.440,0	$ 57.280.440,0
			CÁMARAS PTZ 55X	5	$ 59.482.000,0	$ 297.410.000,0
			CÁMARAS FIJAS	12	$ 4.272.000,0	$ 51.264.000,0
	02-01-01-004-007-03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	ADQUISICION E INSTALACIÓN DE VIDEOWALL PARA CCOSD	1	$ 198.200.000,0	$ 198.200.000,0
	02-01-01-004-007-05	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS	ALMACENAMIENTO TIPO NAS QNAP TS-H3087XU-RP-E2378-64GB, 25 DISCO SEAGATE IRONWOLF PRO 16TB ST16000NT001	1	$ 236.400.000,0	$ 236.400.000,0

02-02-01-004-002	02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	AXIS TQ1003-E - SOPORTE	1	$ 820.800,0	$ 820.800,0
02-01-01-006-002	02-01-01-006-002-03-1-01	PAQUETES DE SOFTWARE	LICENCIA PERIMETRAL DEFENDER	5	$ 2.434.128,0	$ 12.170.640,0
	02-01-01-006-002-03-1-01	PAQUETES DE SOFTWARE	LICENCIA DE VIDEO SOR CAM	22	$ 1.264.352,0	$ 27.815.744,0
02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-03-4	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA.	1	$ 43.143.800,0	$ 43.143.800,0
					TOTAL VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 1.114.301.424,00

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

PAGO ÚNICO: Se realizará UN PAGO del 100% del valor del contrato, con recibo de acta de recibo a satisfacción y demás documentos necesarios para pago exigidos por la Entidad, previa verificación y autorización del Supervisor del contrato, a corte 07 de diciembre de 2026, para ser pagado con PAC diciembre y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre 2027.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

7. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

2.5 ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

2.6 OFFSET: SI____ NO ___ N/A __X___

Justificación:

Una vez realizada la verificación el presente contrato no está sujeto a la aplicación de acuerdos de compensación industrial y social (OFFSET), teniendo en cuenta lo establecido en la Política Sectorial vigente para la Implementación de Acuerdos de Cooperación Industrial y Social – OFFSET, relacionados con adquisiciones para el Sector Defensa y Seguridad en Colombia. (Resolución No. 001767 de 2025), puesto el valor estimado del proceso no supera el umbral establecido de **tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.000.000)** con las características y particularidades allí mencionadas, por lo cual no se configura como una adquisición que requiera acuerdos de compensación industrial, transferencia tecnológica u obligaciones asociadas a mecanismos OFFSET.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado **ANEXO TÉCNICO No. 001,** el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- El contratista debe garantizar el funcionamiento al 100% de los equipos adquiridos e instalados, asumiendo todos los costos del contrato desde la firma hasta el término de este, incluyendo el plazo establecido en la garantía de calidad del servicio.

- En ninguna circunstancia, se aceptará retraso en la ejecución de la adquisición e instalación de equipos, ni podrán alegarse problemas relacionados con el ingreso de personal a la UMA debido a falta de estudios de seguridad o trámites administrativos salvo a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
- El cronograma de ejecución deberá cumplirse sin excepciones. El contratista será responsable de garantizar el estricto cumplimiento de las actividades dentro de los tiempos establecidos.
- Previo al inicio de la ejecución del contrato, la empresa contratista deberá coordinar y ajustar el cronograma detallado en la primera reunión de inicio, en conjunto con el supervisor designado por la Escuela Militar de Aviación.
- El cronograma definitivo será acordado y validado en esta reunión, sirviendo como referencia oficial para el seguimiento, control y verificación del avance del proyecto.
- El contratista garantizará el correcto funcionamiento de los equipos, así como la idoneidad de la mano de obra.
- El contratista deberá contar con personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos, garantizando la idoneidad y experiencia necesaria para realizar las siguientes actividades, entre otras que lo requieran: instalación de cámaras de videovigilancia, configuración e instalación de controles de acceso, integración y puesta en funcionamiento de servidores, así como la instalación y ajuste de cualquier otro equipo relacionado con los sistemas electrónicos de seguridad que exijan conocimientos técnicos especializados.
- El tiempo de garantía se extenderá desde que el equipo esté instalado, integrado y en correcto funcionamiento, según acta de recibo final del servicio, firmada por el responsable y supervisor asignado por la Escuela Militar de Aviación.
- El contratista deberá asistir puntualmente a las reuniones de seguimiento programadas (mensual), presentando un resumen de las actividades realizadas, pendientes y propuestas de mejora en el servicio y la relación contractual.
- Las reuniones se coordinarán con el supervisor principal y/o suplente del contrato y se incluirán en el cronograma establecido.
- La Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, el cambio o retiro de cualquier profesional y/o técnico vinculado al contratista. En caso de presentarse esta situación, el contratista deberá realizar el reemplazo dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, garantizando que el nuevo profesional asignado cumpla con los requisitos y perfiles establecidos en el Anexo Técnico.
- Colaborar con el oferente adjudicatario en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- Dar cumplimiento a la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.
- Garantizarán la calidad de todos los elementos que abarcan el objeto y serán susceptibles a contratar, y teniendo en cuenta que responderán por ello.
- No se accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto, actuación y hecho administrativo. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Estatal contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- El contratista deberá constituir y entregar a la Entidad Estatal la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso conforme al Decreto 1082 del 2015, por el valor y bajo los términos establecidos en el Estudio Previo.
- Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

- Cumplir con la totalidad y a cabalidad en relación del objeto del contrato de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta económica, los plazos previstos y las especificaciones técnicas demandadas.
- Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en todos los aspectos del contrato, tanto técnica, jurídica y económicamente.
- Colaborar en cualquier requerimiento solicitado por la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), brindando soporte y cumpliendo con las condiciones definidas en el presente estudio previo y su anexo técnico.
- Asegurar la calidad y funcionamiento oportuno de los bienes sujetos a contratar de acuerdo con el Anexo Técnico y de la oferta presentada que pueda afectar el contrato, ya sea directa o indirectamente.
- Comunicar cualquier circunstancia que pueda influir en la ejecución del contrato, ya sea política, jurídica, social, económica, técnica o ambiental.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- El contratista asumirá todos los costos relacionados con trámites administrativos y financieros que genere para la entidad, el disponer el pago en una cuenta o destinación diferente a la pactada en el contrato primigenio, ejemplo: sesiones de contratos o embargos, etc.
- Las demás obligaciones que se desprendan de este objeto contractual.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

De conformidad con la naturaleza y el alcance del proceso contractual, el contratista deberá garantizar la calidad de los equipos, licencias, servicios de instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en servicio de los Sistemas Electrónicos de Seguridad. Para tal efecto, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir integralmente las especificaciones, características, condiciones de calidad y criterios de aceptación establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico, la oferta presentada y los demás documentos que integren el contrato.
- Ejecutar las actividades contractuales de acuerdo con procedimientos documentados de aseguramiento y control de calidad, garantizando la correcta planificación, suministro, instalación, configuración, integración, verificación y puesta en servicio de la solución.
- Suministrar equipos nuevos, originales, sin uso, no remanufacturados ni repotenciados, correspondientes a las referencias aprobadas y respaldados por el fabricante. Los elementos deberán encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento y no podrán estar descontinuados, declarados en fin de venta o sin soporte del fabricante, salvo que en el Anexo Técnico se establezca una condición diferente.
- Garantizar la trazabilidad de los equipos y componentes entregados mediante la identificación y registro de fabricante, marca, modelo, referencia, número de serie, dirección física o MAC —cuando aplique—,

versión de firmware, ubicación de instalación y demás información requerida para su incorporación a los inventarios institucionales.

- Garantizar que las licencias suministradas sean originales, legales, vigentes, verificables ante el fabricante y registradas a nombre de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Asimismo, deberá entregar certificados, códigos de activación, derechos de uso, periodos de soporte, suscripciones y demás documentos que acrediten su autenticidad y alcance.
- Realizar las inspecciones y pruebas técnicas requeridas para verificar el funcionamiento individual e integrado de los equipos y sistemas, incluyendo, cuando aplique, pruebas de conectividad, comunicación, almacenamiento, visualización, analítica, interoperabilidad, operación, rendimiento, respaldo, recuperación y transmisión de eventos.
- Elaborar, diligenciar y entregar los protocolos de instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en servicio, debidamente firmados por el personal técnico del contratista y por los funcionarios que participen en su verificación. Estos documentos harán parte de las evidencias requeridas para el recibo a satisfacción.
- Mantener control sobre las versiones de software y firmware, parámetros de configuración, planos, diagramas, memorias técnicas, matrices de integración y demás documentos generados durante la ejecución contractual. Cualquier modificación que pueda afectar el alcance, la compatibilidad o el funcionamiento de la solución deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier novedad, desviación, falla, incompatibilidad o incumplimiento de los requisitos de calidad que pueda afectar la ejecución del contrato, presentando el respectivo análisis de causa y el plan de acción correctivo.
- Corregir, ajustar, reparar o reemplazar, sin costo adicional para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, los equipos, licencias, configuraciones, instalaciones o componentes que presenten defectos, fallas o incumplimientos respecto de las condiciones técnicas y de calidad exigidas, dentro del término definido contractualmente o acordado con el supervisor.
- Garantizar que el personal destinado a la instalación, configuración, integración y puesta en servicio cuente con la competencia, experiencia, capacitación y certificaciones técnicas exigidas en el Anexo Técnico, manteniendo disponibles los respectivos soportes para su verificación.
- Implementar y mantener procedimientos, metodologías y controles que garanticen la calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y especializado objeto del contrato, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas aplicables y requerimientos establecidos por la entidad contratante.
- Aplicar principios de mejora continua en la ejecución de las actividades contratadas, identificando oportunidades de optimización de procesos, tiempos de respuesta, eficiencia operativa y calidad de los servicios prestados.
- Establecer mecanismos de seguimiento y control que permitan medir el desempeño de las actividades ejecutadas mediante indicadores de gestión, calidad, oportunidad y cumplimiento, presentando los resultados cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Garantizar que las decisiones técnicas y operativas relacionadas con la prestación del servicio estén soportadas en evidencia objetiva, registros verificables, diagnósticos técnicos, informes de mantenimiento y demás documentos que permitan sustentar las actuaciones realizadas.
- Implementar y mantener controles para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y seguimiento de los riesgos asociados a la ejecución contractual, adoptando las medidas necesarias para prevenir afectaciones a la continuidad, calidad y seguridad de los servicios.
- Mantener la trazabilidad de todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato, mediante registros físicos o digitales que permitan verificar la programación, ejecución, resultados, pruebas realizadas y demás actuaciones asociadas.

- Garantizar que el personal asignado al contrato conozca y aplique los procedimientos de calidad establecidos para la prestación del servicio, así como las normas técnicas, de seguridad y buenas prácticas aplicables a las actividades contratadas.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no.

A fin de garantizar la seguridad de la información, el contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Permanente 004-2022 sobre el "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, para lo cual diligenciará el formato OA-JEINA-FR-140, acuerdo de confidencialidad. Seguridad y salud en el trabajo.

De igual manera el personal asignado para el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual deberá diligenciar junto con el supervisor del contrato el formato DE-DEGED-FR-004- FORMATO ACTA PROMESA DE RESERVA COLECTIVA INFORMACIÓN CALIFICADA, teniendo en cuenta, que se tendrá acceso a información sensible de la infraestructura tecnológica, lógica y de seguridad de esta UMA.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural (Uniones Temporales y/o Consorcios) deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 90% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza*: "Selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V"*.

Cumplir la resolución No 5021 de 2022 "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

3.2.5 Gestión Ambiental:

El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos y ejecutar el proceso conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente.

Cumplir con la directiva permanente FAC No. 003-2021 "Plan de acción ambiental 2021-2022", así como, aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 del 24-01-2023, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.

Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan. Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto. La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.

Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.

Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

Además de los indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

Se resalta que el presente contrato corresponde a una prestación de un servicio de instalación. Sin embargo, el futuro contratista se deberá comprometer durante la ejecución contractual a dar cumplimiento a la guía en las circunstancias en que aplique.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO _X_ N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: _X_ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _X__ Años a incrementar: _____

- **No aplica:**

Justificación:

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente contrato, "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS CON LICENCIAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD DE LA BASE AÉREA MARCO FIDEL SUÁREZ, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, se precisa que los elementos por adquirir se incorporarán a la plataforma institucional existente como componentes independientes, compatibles e interoperables con los sistemas actualmente implementados.

En consecuencia, la contratación está orientada a fortalecer las capacidades de vigilancia, monitoreo, almacenamiento e integración tecnológica, así como a garantizar la continuidad operativa del Sistema Electrónico de Seguridad (SES), sin que ello constituya, por sí mismo, una intervención sobre un bien individual previamente reconocido que permita establecer un incremento de su vida útil o de su valor contable.

Por lo anterior, se determina que el presente proceso **no aplica para efectos del incremento de valor o de vida útil de un bien objeto de intervención**, sin perjuicio del tratamiento contable que corresponda a los equipos, licencias y servicios adquiridos, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
CÁMARA FIJA TIPO TORRETA DE 2 MP CON IA	AL MOMENTO DE LA ENTREGA
CÁMARA PTZ 55X DE ALTA RESISTENCIA CON IR DE LARGO ALCANCE	AL MOMENTO DE LA ENTREGA
CÁMARA TÉRMICA REFERENCIA Q1972- E 19 MM	AL MOMENTO DE LA ENTREGA
CÁMARA TÉRMICA REFERENCIA Q1972- E 35 MM	AL MOMENTO DE LA ENTREGA
CÁMARA TÉRMICA REFERENCIA Q1972- E 60 MM	AL MOMENTO DE LA ENTREGA
ADQUISICION E INSTALACIÓN DE VIDEOWALL 2 × 2 DE CUATRO PANTALLAS PARA CCOSD	AL MOMENTO DE LA ENTREGA
ALMACENAMIENTO TIPO NAS QNAP TS- H3087XU-RP-E2378-64GB, 25 DISCO SEAGATE IRONWOLF PRO 16TB ST16000NT001 (24 unidades × 16 TB = 384 TB brutos instalados. 1 unidad × 16 TB = unidad de reserva) de acuerdo a ficha técnica.	AL MOMENTO DE LA ENTREGA
SOPORTE REF. TQ1003-E	AL MOMENTO DE LA ENTREGA
LICENCIA DE VIDEO SOR CAM	AL MOMENTO DE LA ENTREGA
LICENCIA PERIMETRAL DEFENDER	AL MOMENTO DE LA ENTREGA
SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	No aplica por ser servicio

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CODIGO NOC
CÁMARA TIPO TORRETA DE 2 MP CON IA	 NO SE ENCUENTRA CATALOGADO
CÁMARA PTZ DE ALTA RESISTENCIA CON IR DE LARGO ALCANCE	 NO SE ENCUENTRA CATALOGADO
SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO TIPO NAS PARA VIDEOVIGILANCIA – 240 TB – TIPO RACK	 NO SE ENCUENTRA CATALOGADO
S-TIPO-A-15M	 NO SE ENCUENTRA CATALOGADO
S-TIPO-A-50M	

	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO
S-TIPO1-A-90M	 NO SE ENCUENTRA CATALOGADO
PAQUETES DE SOFTWARE	 NO SE ENCUENTRA CATALOGADO
CÁMARA TÉRMICA REFERENCIA Q1972- E 19 MM	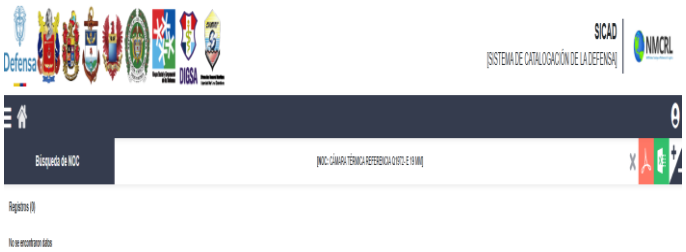 NO SE ENCUENTRA CATALOGADO
CÁMARA TÉRMICA REFERENCIA Q1972- E 35 MM	 NO SE ENCUENTRA CATALOGADO
CÁMARA TÉRMICA REFERENCIA Q1972- E 60 MM	 NO SE ENCUENTRA CATALOGADO
VIDEOWALL 2 × 2 DE CUATRO	 NO SE ENCUENTRA CATALOGADO

Dentro de las obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

INFORMACION REQUERIDA SOC:

Información del fabricante: Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.

Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

Esta información se requiere para elementos adquiridos en el presente contrato por parte del contratista.

3.7 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
CÁMARA FIJA TIPO TORRETA	12	N/A	N/A	N/A	N/A	24	$ 4.071.657,00
CÁMARA TÉRMICA REFERENCIA Q1972- E 19 MM	3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CÁMARA TÉRMICA REFERENCIA Q1972- E 35 MM	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CÁMARA TÉRMICA REFERENCIA Q2111- E 60 MM	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CÁMARA PTZ 55X DE ALTA RESISTENCIA CON IR DE LARGO ALCANCE	5	N/A	N/A	N/A	N/A	02	$28.183.542,00
SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO TIPO NAS QNAP TS-	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

H3087XU-RP-E2378-64GB, 25 DISCO SEAGATE IRONWOLF PRO 16TB ST16000NT001							
ADQUISICION E INSTALACIÓN DE VIDEOWALL PARA CCOSD	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA	GRL	N/A	N/A	N/A	N/A	68	$ 377,096,389.18
LICENCIA PERIMETRAL DEFENDER	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LICENCIA SECUROS SOR CAM	1	N/A	N/A	N/A	N/A	21	$ 1.329.531,00
AXIS TQ1003-E - SOPORTE	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

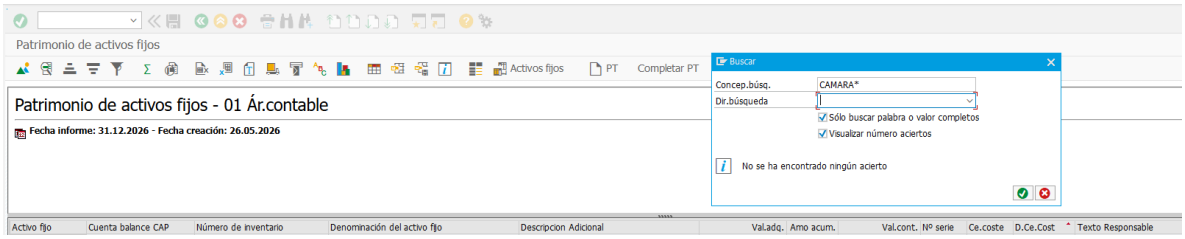

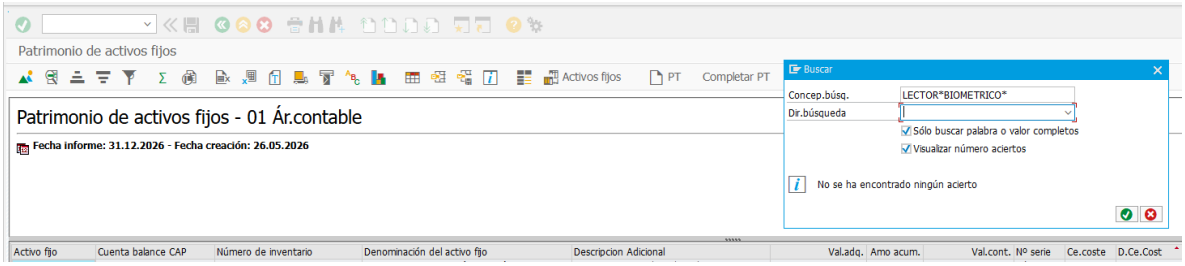

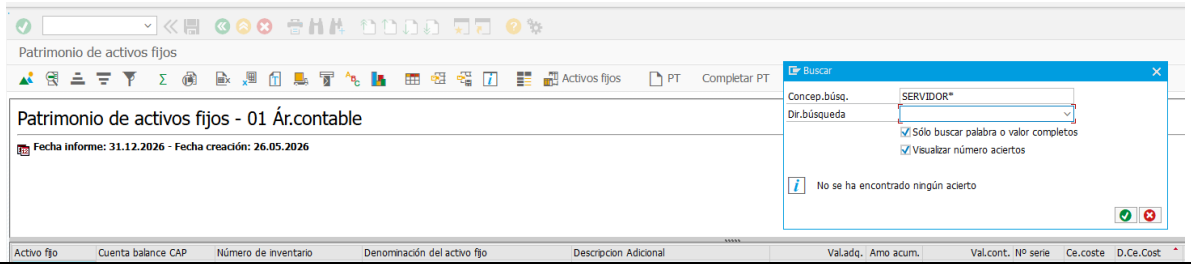

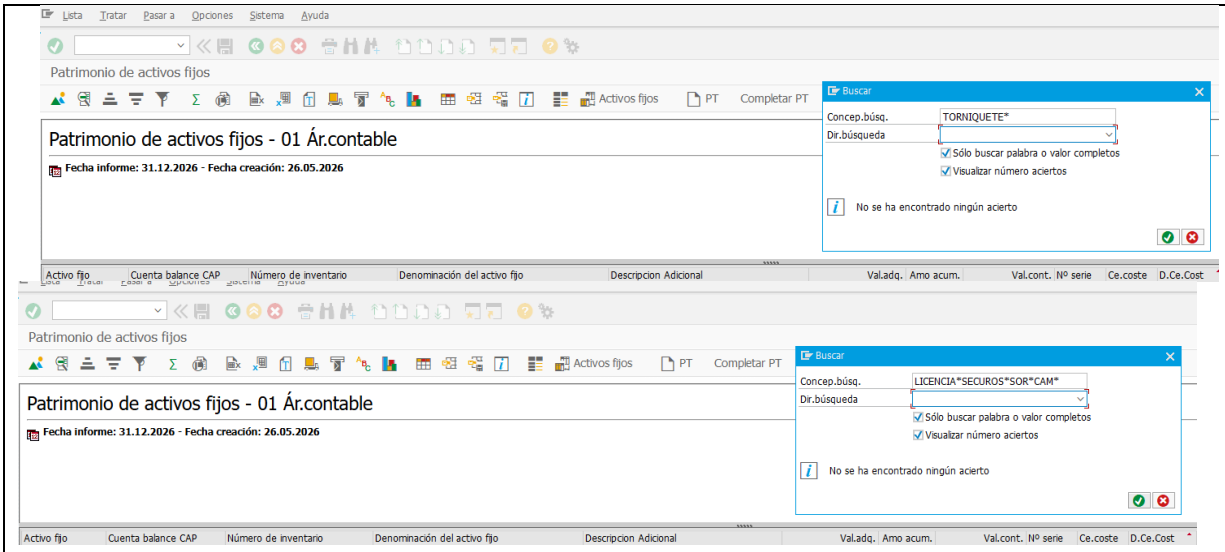

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1 TIPO DE CONTRATO:

Compraventa.

3.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Causal que fundamenta la contratación directa:

- Urgencia manifiesta. ____
- Contratación de empréstitos____
- Contratos interadministrativos __**X**__
- Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición ___
- Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- Encargo fiduciario ___
- Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales ___
- Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales ____
- Otra: ____ – ¿Cuál?: _____

Fundamento Jurídico - Justificación:

Para adelantar esta contratación, la modalidad de selección propuesta se fundamenta en el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007, que contempla la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y se cumplan las condiciones y restricciones establecidas en la normativa vigente.

El contratista será la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa —CODALTEC—, corporación sin ánimo de lucro constituida el 4 de diciembre de 2012 por el Ministerio de Defensa Nacional, con el propósito de impulsar el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas para la defensa nacional. Su naturaleza jurídica fue objeto de análisis por parte del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en el Concepto 2259 del 16 de febrero de 2016, en el cual se estableció que CODALTEC corresponde a una entidad descentralizada indirecta, sometida al derecho privado y a las normas legales aplicables en atención a la naturaleza de las entidades públicas que la constituyeron.

El Consejo de Estado precisó en el citado concepto sobre el alcance de la naturaleza jurídica de CODALTEC que el 4 de diciembre de 2012, el Ministerio de Defensa Nacional, el Departamento del Meta, el Municipio de Villavicencio, la Industria Militar–INDUMIL y la Corporación de Industria Aeronáutica Colombiana S.A.-CIAC S.A., mediante un documento privado, constituyeron la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa, la cual fue debidamente inscrita en el registro mercantil el 7 de diciembre siguiente y que de acuerdo con los Estatutos Sociales es: *"(…) una corporación de naturaleza civil, de derecho privado y sin ánimo de lucro"*, en su modalidad de asociación, la cual se encuentra sujeta al Decreto Ley 393 de 1991 y a los artículos 633 y subsiguientes del Código Civil (artículo 2 de los Estatutos Sociales).

El objeto de la corporación es: *"… el desarrollo, la promoción y la realización de actividades de ciencia, tecnología e innovación a adelantarse de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, a efecto de fortalecer las capacidades científico tecnológicas del Sector Defensa de la República de Colombia, buscando apoyar la generación de desarrollos de carácter industrial a nivel nacional, tanto para el Sector Defensa como para otros sectores de la industria nacional, como consecuencia del uso dual de las capacidades tecnológicas aplicables"* (artículo 5 de los estatutos sociales).

La vinculación de CODALTEC como ejecutor responde a la necesidad de contar con capacidades especializadas que permitan atender los requerimientos institucionales de la EMAVI, particularmente en este caso que involucra actividades de ciencia, tecnología e innovación, desarrollo o integración de soluciones tecnológicas, sistemas de información, automatización, simulación, analítica de datos u otras capacidades relacionadas.

La participación de CODALTEC facilitará el acceso a conocimientos especializados, recursos técnicos y metodologías de desarrollo tecnológico que contribuyan a mejorar los procesos institucionales, optimizar el uso de los recursos disponibles y fortalecer las capacidades requeridas por la EMAVI para el cumplimiento de su misión.

La pertinencia técnica de la contratación se sustenta en al análisis del sector realizado, en el que se resalta la comparación entre la necesidad identificada y las capacidades concretas ofrecidas por CODALTEC, incluyendo, su experiencia relacionada, equipo de trabajo, infraestructura tecnológica, metodología de ejecución, cronograma, entregables y mecanismos de transferencia de conocimiento.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.
Se adjunta: "**ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR".**

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	20026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE**. ($1.114.301.424,00), INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR) y todos los costos asociados, discriminado de la siguiente forma:

Código desagregado	uso presupuestal	descripción presupuestal	descripción	cantidad	valor unitario	SUBTOTALES
02-01-01-004-007	02-01-01-004-007-02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	CÁMARA TÉRMICA REFERENCIA Q1972-E 19 MM	3	$ 45.327.200,0	$ 135.981.600,0
			CÁMARA TÉRMICA REFERENCIA Q1972-E 35 MM	1	$ 53.814.400,0	$ 53.814.400,0
			CÁMARA TÉRMICA REFERENCIA Q2111-E 60 MM	1	$ 57.280.440,0	$ 57.280.440,0
			CÁMARAS PTZ 55X	5	$ 59.482.000,0	$ 297.410.000,0
			CÁMARAS FIJAS	12	$ 4.272.000,0	$ 51.264.000,0
	02-01-01-004-007-03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	ADQUISICION E INSTALACIÓN DE VIDEOWALL PARA CCOSD	1	$ 198.200.000,0	$ 198.200.000,0
	02-01-01-004-007-05	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS	ALMACENAMIENTO TIPO NAS QNAP TS-H3087XU-RP-E2378-64GB, 25 DISCO SEAGATE IRONWOLF PRO 16TB ST16000NT001	1	$ 236.400.000,0	$ 236.400.000,0
02-02-01-004-002	02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	AXIS TQ1003-E - SOPORTE	1	$ 820.800,0	$ 820.800,0
02-01-01-006-002	02-01-01-006-002-03-1-01	PAQUETES DE SOFTWARE	LICENCIA PERIMETRAL DEFENDER	5	$ 2.434.128,0	$ 12.170.640,0
	02-01-01-006-002-03-1-01	PAQUETES DE SOFTWARE	LICENCIA DE VIDEO SOR CAM	22	$ 1.264.352,0	$ 27.815.744,0

02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-03-4	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA.	1	$ 43.143.800,0	$ 43.143.800,0
					TOTAL VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 1.114.301.424,00

La cotización presentada por la CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA – CODALTEC fue avalada por el Comité Técnico Estructurador, en atención al cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo y de las condiciones generales establecidas en la solicitud de cotización. De acuerdo con el estudio de mercado realizado, CODALTEC presentó la oferta económica de menor valor entre las cuatro (4) cotizaciones recibidas, cumpliendo con las condiciones requeridas para la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos con licenciamiento de sistemas de seguridad electrónica destinados al fortalecimiento de la infraestructura de seguridad de la Base Aérea Marco Fidel Suárez.

Las razones que justifican la conveniencia de su contratación son:

Conveniencia económica: CODALTEC presentó una cotización por valor de MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.114.301.424,00), incluidos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al menor valor entre las propuestas analizadas. Esta condición representa una ventaja económica para la entidad y favorece la optimización de los recursos públicos destinados a satisfacer la necesidad identificada.

Experiencia y capacidad tecnológica: CODALTEC, constituida con el propósito de impulsar el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas para la defensa nacional. Su experiencia en el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas constituye un elemento relevante para atender los requerimientos de la EMAVI, de acuerdo con las características y el alcance del objeto contractual.

Pertinencia institucional: La contratación se orienta al fortalecimiento de la infraestructura de seguridad electrónica de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” – EMAVI, mediante la adquisición e implementación de equipos y licenciamientos que contribuyan a mejorar las capacidades de vigilancia, monitoreo y protección de las instalaciones, los activos institucionales y el personal.

Integralidad de la solución: El objeto contractual comprende la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos con sus respectivos licenciamientos, por lo que resulta fundamental contar con una solución integral que permita la adecuada implementación y operación de los componentes, conforme a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

Fortalecimiento de las capacidades institucionales: La implementación de los equipos y licenciamientos permitirá modernizar la infraestructura de seguridad electrónica de la Base Aérea Marco Fidel Suárez y contribuirá al fortalecimiento de las capacidades institucionales requeridas para el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Por lo anterior, para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – EMAVI resulta económicamente conveniente adelantar la contratación con la CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA – CODALTEC, considerando que su cotización corresponde al menor valor entre las ofertas recibidas y cuenta con el aval del Comité Técnico Estructurador respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. La contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, con fundamento en la causal legal aplicable y en la correspondiente justificación incorporada en los documentos del proceso, en observancia de los principios de economía, responsabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Finalmente, la cotización presentada por la CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA – CODALTEC se ajusta a las cantidades y condiciones económicas contempladas para atender la necesidad institucional, por valor de **MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.114.301.424,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, constituyendo el valor de referencia para la contratación del objeto descrito, de conformidad con el anexo técnico.

5.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI a los procesos contractuales difieren del tipo de contribuyente y hecho generados que implique el objeto del contrato y naturaleza del contratista para la vigencia 2026:

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2026	
SERVICIOS	
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)	

RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA EN CALI)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA

RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS	

RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION	

RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. (…)

Para los bienes del presente proceso contractual, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 477 del Estatuto Tributario, específicamente el literal n), que establece como bienes exentos del impuesto sobre las ventas:

“Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.”

En consecuencia, los equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones adquiridos para uso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, podrán estar exentos del impuesto sobre las ventas, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en la normativa tributaria aplicable y se acredite su destinación institucional.

En relación con los servicios asociados al objeto contractual, correspondientes a las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, se confirmó con CODALTEC, en calidad de contratista del presente proceso de contratación directa, que dichos servicios se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas (IVA) a la tarifa general del diecinueve por ciento (19 %). Lo anterior, considerando que el tratamiento tributario previsto en el literal n) del artículo 477 del Estatuto Tributario Nacional hace referencia a los bienes allí señalados, sin que dicho tratamiento se extienda automáticamente a los servicios requeridos para su instalación, configuración y puesta en funcionamiento. En consecuencia, el componente correspondiente a dichos servicios deberá contemplar el IVA a la tarifa general, de conformidad con la normativa tributaria aplicable.

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente. Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto del DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 CONTRATACIÓN DIRECTA (SIN OFERTA)

N/A

6.2 CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTA)

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes como la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, entre otros** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

- **REQUISITOS TÉCNICOS**

Desde el componente técnico, se verificará que los bienes y servicios objeto de la contratación cumplan con las especificaciones, características, referencias, cantidades y condiciones técnicas definidas por la Entidad, de conformidad con la estandarización de la plataforma de Seguridad Electrónica adoptada por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, y conforme al anexo de aceptación de especificaciones técnicas y referencias de acuerdo al anexo técnico.

Acreditar que el proveedor cuenta con la autorización vigente del fabricante para el suministro, integración, configuración, instalación o soporte de las referencias ofertadas, de acuerdo con el alcance contractual. Igualmente, se verificará el cumplimiento de las condiciones de calidad, garantía, soporte técnico, disponibilidad de componentes y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, así como la observancia de los protocolos institucionales de acceso, confidencialidad y seguridad de la información durante la ejecución contractual.

La verificación de los requisitos técnicos se realizará con base en los documentos y soportes exigidos por la Entidad, determinando su cumplimiento bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje. Cuando la contratación se adelante sin oferta formal, la verificación se efectuará con fundamento en los documentos técnicos y certificaciones que se incorporen al expediente contractual, según corresponda a la modalidad y al procedimiento aplicable.

El oferente debe presentar junto con su oferta y dirigido a esta, las siguientes certificaciones, las cuales deben incluir:

1. El proponente deberá contar con una carta membretada y firmada por el fabricante, que lo acredite como canal autorizado, certificado y con experiencia en la comercialización, instalación, mantenimiento, brindar soporte y gestionar garantías de productos de la ficha técnica.

2. El proponente debe entregar certificación donde manifieste bajo la gravedad de juramento, que cuenta con el personal requerido en el anexo.

- **REQUISITOS ECONÓMICOS**

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente.

ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA para efectos de verificación del precio**:** Los valores ofertados, no pueden superar el presupuesto asignado, por ítem, rubro y/o recurso.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) remitir formulario datos beneficiario cuenta Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, debidamente diligenciado y allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

- **REQUISITOS JURÍDICOS**

A continuación, se relacionan los documentos de carácter jurídico requeridos a la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa (CODALTEC), en calidad de posible contratista, con el propósito de verificar su existencia y representación legal, capacidad jurídica para contratar, facultades de su representante legal y cumplimiento de los requisitos legales exigibles para la celebración y ejecución del contrato.

Asimismo, se busca comprobar que la corporación y su representante legal no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses que impidan su participación en el proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias que resulten aplicables.

ÍTEM	Documento requerido
1	Cámara de Comercio / Matrícula Mercantil / Certificado de existencia y representación legal (o documento equivalente para el proponente extranjero) (según aplique)
2	Fotocopia cedula de ciudanía persona natural o representante legal persona jurídica (o documento equivalente para el proponente extranjero)
3	Acreditación cumplimiento pago seguridad social y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
4	Documentos del revisor fiscal (CC, TP, certificado antecedentes de la TP emitido por la junta de contadores)
5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios
6	Certificado de Antecedentes Fiscales
7	Certificado de Antecedentes Judiciales
8	Certificado REDAM representante legal y/o persona natural
9	Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
10	Manifestación sobre Inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses
11	Carta de presentación de la oferta
12	Compromiso Antisoborno y Anticorrupción
13	Formato Pacto de Integridad Proveedor
14	Formato reporte de multas y sanciones
15	Verificación de Inhabilidad por Sanciones en Listas de Organismos Multilaterales

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para su liquidación

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	30%	12 meses a partir del recibo a satisfacción
Calidad del servicio	30%	12 meses a partir del recibo a satisfacción
Póliza de RCE	200 SMLMV	Desde la firma del contrato en el Secop II, hasta por el plazo de ejecución del contrato. Debe contar con los

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ – NIT **899.999.102-2,** garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen. En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación no exigencia de garantías: N/A

10. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo con el "***ACTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO – CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS***" y una vez constatado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de cotización, se seleccionó a:

Proponente	CODALTEC – CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA
Representante Legal	Coronel NILSSEN JANETH GUTIÉRREZ SUÁREZ
Dirección/Ciudad	Cl. 25 Bis #31a-97, Bogotá
Teléfono	300 639 83 24
Correo Electrónico	gerencia@codaltec.com; ivan.calixto@codaltec.com y osman.hernandez@codaltec.com
Justificación	La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa —CODALTEC—, corporación sin ánimo de lucro constituida el 4 de diciembre de 2012 por el Ministerio de Defensa Nacional, con el propósito de impulsar el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas para la defensa nacional. Su naturaleza jurídica fue objeto de análisis por parte del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en el Concepto 2259 del 16 de febrero de 2016, en el cual se estableció que CODALTEC corresponde a una entidad descentralizada indirecta, sometida al derecho privado y a las normas legales aplicables en atención a la naturaleza de las entidades públicas que la constituyeron. La vinculación de CODALTEC como ejecutor responde a la necesidad de contar con capacidades especializadas que permitan atender los requerimientos institucionales de la EMAVI, particularmente en este caso que involucra actividades de ciencia, tecnología e innovación,

		desarrollo o integración de soluciones tecnológicas, sistemas de información, automatización, simulación, analítica de datos u otras capacidades relacionadas. La participación de CODALTEC facilitará el acceso a conocimientos especializados, recursos técnicos y metodologías de desarrollo tecnológico que contribuyan a mejorar los procesos institucionales, optimizar el uso de los recursos disponibles y fortalecer las capacidades requeridas por la EMAVI para el cumplimiento de su misión. La pertinencia técnica de la contratación se sustenta en al análisis del sector realizado, en el que se resalta la comparación entre la necesidad identificada y las capacidades concretas ofrecidas por CODALTEC, incluyendo, su experiencia relacionada, equipo de trabajo, infraestructura tecnológica, metodología de ejecución, cronograma, entregables y mecanismos de transferencia de conocimiento. En este contexto, la amplia experiencia que CODALTEC acredita en el desarrollo e implementación de proyectos tecnológicos constituye un factor relevante para determinar su idoneidad, en la medida en que permite demostrar su capacidad para planificar, coordinar y ejecutar las actividades requeridas, administrar los recursos asignados, cumplir los cronogramas establecidos y garantizar la entrega de los productos y servicios contratados. De igual manera, la disponibilidad de personal especializado, infraestructura tecnológica, metodologías de trabajo y mecanismos de seguimiento y control representa un elemento fundamental para reducir los riesgos asociados a la ejecución, facilitar la integración de los componentes adquiridos y asegurar que la solución implementada responda efectivamente a las necesidades de seguridad identificadas por la EMAVI.

11. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Acta verificación documentos (cuando aplique)	N/A

FIRMAS:

CR. FRANCO YEPEZ LUZ STELLA	TC. PINEDA GARCÍA JORGE EDUARDO
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
CT. CARDONA CASTAÑEDA JEISON LIBARDO	CO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**

 CO. MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS **Comité Estructurador Jurídico**	EN BLANCO